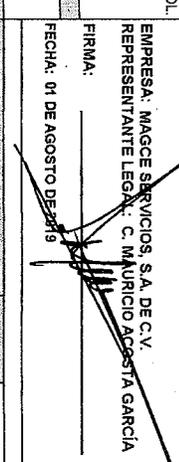


MCT

<b>MEDIO AMBIENTE</b>		<b>PROVEEDOR:</b>		<b>REPRESENTANTE LEGAL: C. MAURICIO ACOSTA GARCIA</b>		<b>REACTIVAR ENTREGA EN:</b>		<b>PROVEEDOR</b>	
R.F.C.: SMM442389C2		DOMICILIO : RAMON PRIDA, No. EXT. 36, COL. JARDIN BALBUENA, C.P. 15900, QUERETARO, IGNAO PÉREZ SUR No. 50, Int. 16, COL. VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.		SEMANARAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO, IGNAO PÉREZ SUR No. 50, Int. 16, COL. CENTRO C.P. 78000 QUERETARO, QRO.		ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO-CONTRATO, SOMETIÉNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.		EMPRESA: MAGCE SERVICIOS, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL: C. MAURICIO ACOSTA GARCIA	
CONTRATO/PEDIDO		R F C: MISE0405127M9		CONDICIONES DE PAGO:		FECHA: 01 DE AGOSTO DE 2019		FIRMA: 	
DIA, MES, AÑO		TIPO DE ADJUDICACIÓN:		MÁXIMO 20 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA		MONTO DEL PEDIDO		VIGENCIA	
01 08 2019		ADJUDICACIÓN DIRECTA		ÁREA REQUERENTE:		MINIMO: \$ 51,900.00 + IVA		Del: 01/08/2019 Al: 31/12/2019	
No. DE PEDIDO		PARTIDA PRESUPUESTAL		142 DELEGACIÓN QUERETARO		MAXIMO: N/A		FINANZA	
0392019		35801 "SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE."		NO. O.L.I		N/A		Artículo	
								EXCEPTUADO	
								NO ARTÍCULO	

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** ESTE CONTRATO-PEDIDO ES ELABORADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN III, 44, 45 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD LEY.

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO CUENTA CON LOS FONDOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO EN LA PARTIDA NÚM. 35801 DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

**SEGUNDA.** OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEMANARAT EN EL ESTADO DE QUERETARO EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", SERVICIO SUMINISTRADO POR LA EMPRESA "MAGCE SERVICIOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. MAURICIO ACOSTA GARCIA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

**TERCERA.** SUPERVISIÓN. "LA SECRETARÍA" DESIGNA A LA C. LIC. IRMA ESTHER HERNÁNDEZ TAVOZÓN, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

**CUARTA.** VIGENCIA. ESTE CONTRATO-PEDIDO TIENE VIGENCIA DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**QUINTA.** PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, POR \$51,900.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$60,204.00 (SESENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTA.** DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE "LA SECRETARÍA" CON DOS OPERARIOS, EL HORARIO DE LOS OPERARIOS ES DE 7:00 A 15:00 HRS Y 10:00 A 18:00, DE LUNES A VIERNES. "EL PROVEEDOR" DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL A LA "SECRETARÍA" Y SE OBLIGA A PRESENTAR DE MANERA PERIÓDICA LOS AVISOS DE ALTA Y/O MODIFICACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**SEPTIMA.** RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL. PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZÁNDOSLO EN FORMA ADECUADA, QUEJA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL, NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO EN NINGUN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRON SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIA. "SECRETARÍA" RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXAMENADO DESDE AHORA EL PROVEEDOR A LA "SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE, QUE PUEDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. ASIMISMO LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO SON APLICABLES A ESTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, NI UNICAMENTE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN ESTE SENTIDO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA Y A RESPONDER, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO PRESENTARE ALGUNA DEMANDA LABORAL, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER DIRECTAMENTE Y EXCLUIR A "SECRETARÍA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

**OCTAVA.** PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARÍA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SAFF), EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL A COBRO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.

**NOVENA.** ANTICIPOS. LA SECRETARÍA NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

**DÉCIMA.** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO-PEDIDO ANTES DE INCLUIR I.V.A., A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA.** RESCISIÓN. "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FIRMA AUTORIZADA

M. EN C. LUOCTANIA SERVIN VAZQUEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su presencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMANARAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.